ID DOCUMENTO: /vU/WmPHNLYt9MlvPQ6VrrTghws=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 3 de febrero de 2026

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convoca una beca de excelencia para estudiantes de Grado de la Universidad Carlos III para el curso académico 2025-26.

La Universidad Carlos III de Madrid, de acuerdo con los términos del convenio suscrito con el Banco Santander, convoca una beca correspondiente al Programa de becas "Santander Excelencia 360º-2026", según lo establecido en los Términos y Condiciones Generales de este Programa, que tiene como objetivo promover el mérito académico y la participación activa en la vida universitaria de los y las estudiantes de titulaciones de Grado**.**

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es reconocer la excelencia académica, la formación integral y la participación significativa en la vida universitaria de los y las estudiantes de cualquier programa de grado o de doble grado de la Universidad Carlos III que hayan formalizado su matrícula en el curso académico 2025-26.

2. NÚMERO DE BECAS E IMPORTE

Se convoca una beca con un importe de 12.000 euros.

3. PRESUPUESTO

La beca, financiada por el Banco de Santander, se abonará con cargo a la partida presupuestaria AAAB 323C 480.09 del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Universidad Carlos III de Madrid.

4. REQUISITOS

Para poder optar a esta beca se deberán cumplir los siguientes requisitos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	23-01-2026 15:01:25
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	03-02-2026 09:26:24

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 1 / 7

ID DOCUMENTO: /vU/WmPHNLYt9MlvPQ6VrrTghWs=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

a. Haber formalizado la matrícula en estudios de Grado en la Universidad Carlos III de Madrid en el curso 2025-26.
b. Tener un expediente académico excelente con una nota media ponderada de 8,5 como mínimo sobre 10 en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
c. Haber participado en la vida universitaria de forma significativa, así como en actividades formativas, sociales, de voluntariado, profesionales o emprendedoras, entre otras, para conseguir una formación integral orientada al enriquecimiento del currículum académico principal.

Todos los requisitos deben cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos relativos al expediente académico serán verificados de oficio por la universidad.

Los requisitos que no figuren en el expediente en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta a los efectos de su valoración para la concesión de la beca, por lo que las personas solicitantes deberán comprobar que su expediente está actualizado y, en caso necesario, solicitar a las Oficinas de Estudiantes su actualización.

No podrán optar a esta Beca quienes la hayan obtenido en ediciones anteriores del Programa.

5. SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes deberá realizarse en el plazo comprendido **entre el 3 de febrero y el 7 de mayo de 2026,** en la Plataforma del Banco Santander-Open Academy, a través de la siguiente página web:

https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html

En el momento de la inscripción en la Plataforma, cada solicitante deberá facilitar su cuenta de correo electrónico de estudiante de la UC3M. Las comunicaciones e informaciones relacionadas con la convocatoria se enviarán a dicha cuenta.

Los datos personales que figuren en la solicitud deben estar completos y ser correctos. En caso de que los datos estén incompletos y/o no sean correctos y esto impida la identificación de la persona solicitante, la solicitud no será tramitada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	23-01-2026 15:01:25
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	03-02-2026 09:26:24

ID DOCUMENTO: /vU/WmPHNLYt9MlvPQ6VrrTghws=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

La presentación de la solicitud en tiempo y forma implica la aceptación de estas bases.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará en dos fases diferenciadas:

Fase 1. Valoración del expediente académico del estudiante a fecha 7 de mayo de 2026.

a. Nota media ponderada del expediente: máximo 20 puntos, obtenidos mediante la multiplicación de la nota media sobre 10 por 2.
b. Por cada crédito calificado con Matrícula de Honor: 0,10 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.
c. Por tener superados un mínimo de 180 créditos en estudios de Grado y 240 en estudios de Doble Grado: 4 puntos.

Puntuación máxima de esta fase: 30 puntos

Pasarán a la fase 2 las 15 personas que hayan obtenido las puntuaciones más altas en la fase 1.

En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar la nota media ponderada del expediente. De persistir el empate, tendrá prioridad quien haya obtenido más puntos por créditos calificados con Matrícula de Honor. Como último criterio de desempate se tendrá en cuenta el orden de presentación de la solicitud.

Fase 2. Valoración de la memoria 360º

Quienes accedan a esta fase deberán presentar una memoria describiendo las actividades realizadas en los términos que se indican en estas bases y aportar la documentación acreditativa en el plazo que se establezca para ello.

La puntuación máxima de la memoria será 15 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para poder optar a la beca.

Características de la memoria justificativa de la formación 360º

La memoria debe ser un documento original y personal, en el que cada solicitante expondrá de forma clara y concisa sus actividades, logros, motivaciones y proyecciones futuras para acreditar su aprendizaje integral.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	23-01-2026 15:01:25
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	03-02-2026 09:26:24

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: /vU/WmPHNLYt9MlvPQ6VrrTghws=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Deberá tener una extensión máxima de 2 páginas y para su elaboración se utilizará el tipo de letra Arial, tamaño 12 y un interlineado de 1,5.

Incluirá en primer lugar una breve introducción resaltando los motivos por los que cada solicitante considera merecer este reconocimiento.

A continuación, se detallarán las actividades desarrolladas, con indicación de las aportaciones significativas, resultados alcanzados y compromisos adquiridos en todos o algunos de los ámbitos que se indican a continuación (el solicitante podrá incluir otros ámbitos si lo considera necesario):

- **Vida universitaria**: Se valorarán las aportaciones del candidato o candidata a nivel social, de representación y asociacionismo estudiantil, de carácter cultural, deportivo o en cualquier otro ámbito de la vida universitaria.

- **Implicación o preocupación social:** Se reconocerá el compromiso del candidato o candidata con causas sociales, la participación en proyectos de voluntariado o cualquier otra acción que demuestre su interés por mejorar la sociedad.

- **Interés, participación y resultados alcanzados en actividades formativas** que hayan enriquecido la formación académica y personal del solicitante, especialmente aquellas que se desarrollen en ámbitos diferentes a su titulación.

- **Participación y resultados alcanzados en actividades de tipo profesional, emprendedor o de investigación:** Se valorarán experiencias laborales, prácticas profesionales, proyectos emprendedores, proyectos de investigación o cualquier otra actividad que demuestre su iniciativa y capacidad para desarrollar proyectos.

- **Proyección internacional:** Se valorará la participación en programas de intercambio, la realización de estancias en el extranjero, el dominio de idiomas o cualquier otra experiencia que demuestre su interés por la internacionalización.

- **Superación de situaciones adversas:** Se valorará la actitud personal para conseguir superar circunstancias especialmente difíciles relacionadas con enfermedades personales, problemas familiares, necesidad de emigrar, circunstancias de discapacidad, necesidades educativas especiales y otras situaciones análogas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	23-01-2026 15:01:25
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	03-02-2026 09:26:24

ID DOCUMENTO: /vU/WmPHNLYt9MlvPQ6VrrTghws=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Para la evaluación de las memorias la Comisión tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La calidad de la redacción del texto, la capacidad del/la estudiante para organizar de manera clara y coherente las ideas expuestas, así como su habilidad para transmitir de forma efectiva los logros alcanzados.
- Las características, el interés y la relevancia de las actividades desarrolladas, así como las aportaciones significativas realizadas y en general los resultados alcanzados en los diferentes ámbitos de actuación de cada solicitante.

La memoria será un elemento fundamental para la evaluación de las candidaturas, por lo que se recomienda a quienes participen en la convocatoria que dediquen el tiempo necesario a su elaboración.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue, de la que formarán parte el Decano de la FCCSSJJ, la Decana de la FHHCD, el Director de la EPS, o personas en quienes deleguen, un representante de la Delegación de Estudiantes y un representante del Centro de Orientación a Estudiantes, que ejercerá las funciones de secretaría de la Comisión.

La Presidenta de la Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión acordará la propuesta de concesión, que deberá ser aprobada por Resolución del Rector de la Universidad. Esta Resolución se publicará en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad: https://www.uc3m.es/becas

Las Resoluciones y cualquier otra información relacionada con la convocatoria se publicarán en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad Carlos III de Madrid.

8. PROPUESTA DE CONCESIÓN

Para la adjudicación de la beca, se sumarán las puntuaciones obtenidas en las fases 1 y 2, y se ordenarán las solicitudes por puntuación total, de mayor a menor.

La Comisión de Valoración propondrá la concesión de la beca al candidato o candidata que, habiendo obtenido una puntuación mínima de 10 puntos en la fase 2,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	23-01-2026 15:01:25
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	03-02-2026 09:26:24

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 5 / 7

ID DOCUMENTO: /vU/WmPHNLYt9MlvPQ6VrrTghWs=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

haya alcanzado la mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase 1 y la fase 2.

9. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA BECA

La concesión de la beca será aprobada por Resolución del Rector de la Universidad, que se publicará en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad: https://www.uc3m.es/becas.

La persona beneficiaria deberá aceptar expresamente la beca en el plazo de 7 días naturales desde la adjudicación, a través de la Plataforma del Banco de Santander. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a asignar la beca al candidato o candidata con la puntuación más alta.

10. REVOCACIÓN

La concesión de la beca será revocada si se comprueba que ha habido ocultamiento o falsedad de datos o por incompatibilidad con otros beneficios.

Así mismo, podrá ser revocada en caso de anulación de la matrícula o traslado del expediente a otra Universidad.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultar toda la información sobre la política de protección de datos de carácter personal en el siguiente enlace.

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Universidad Carlos III de Madrid para publicar los datos de las personas solicitantes en los listados y las Resoluciones necesarias para la gestión de la convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	23-01-2026 15:01:25
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	03-02-2026 09:26:24

ID DOCUMENTO: /vU/WmPHNLYt9MlvPQ6VrrTghWs=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Getafe, a fecha de firma electrónica

El Rector

Ángel Arias Hernández

(Decreto 40/2023, de 19 de abril)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	23-01-2026 15:01:25
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	03-02-2026 09:26:24